



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 212 GG

I.F. N°212/01.08.2024
I.F. N°89/09.04.2024
I.F. N°79/02.04.2024
I.F. N°49/04.03.2024

I.F. N°186/23.08.2023
I.F. N°169/07.08.2023
I.F. N°62/06.04.2023

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que establece normas generales sobre el uso de la fuerza para el personal de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y de las Fuerzas Armadas en las circunstancias que se señala

Boletín N°15.805-07

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°162-372) buscan perfeccionar la redacción del proyecto de ley que establece normas generales sobre el uso de la fuerza para el personal de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y de las Fuerzas Armadas en las circunstancias que se señala.

Así, se agrega el principio de proporcionalidad, que establece que el tipo y nivel de fuerza empleada debe determinarse en atención al grado de resistencia o agresión, la que nunca deberá ser excesiva en relación al objetivo legítimo que se pretende alcanzar. Este principio no implica la igualdad de los medios empleados, y en cualquier caso se deberá asegurar la superioridad del personal y resguardar su seguridad y la de terceros.

Además, se explicita en el proyecto la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, indicando que ningún miembro del personal podrá infligir, instigar o tolerar actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Las indicaciones agregan el principio de deber de prestar auxilio en caso de uso de la fuerza, estableciendo que el personal deberá disponer los auxilios necesarios para resguardar la salud e integridad de las personas que resulten heridas, si la situación operativa lo permite y no se genera un riesgo de muerte o lesiones graves a su persona o a terceros, y el deber de registro, en donde se establece que aquellos incidentes en que se haya hecho uso de la fuerza deberán ser registrados por cualquier medio idóneo para estos efectos, ya sea soporte electrónico, documental, audiovisual u otros si es que hubiere.

Dentro de las etapas del uso de la fuerza, se agrega la de "utilización de la fuerza potencialmente letal", como medida extrema, procedente mientras persista la amenaza o agresión, en caso de que las medidas establecidas en las etapas previas resulten insuficientes para alcanzar el objetivo legítimo.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 212 GG

I.F. N°212/01.08.2024
I.F. N°89/09.04.2024
I.F. N°79/02.04.2024
I.F. N°49/04.03.2024

I.F. N°186/23.08.2023
I.F. N°169/07.08.2023
I.F. N°62/06.04.2023

También se agrega un artículo sobre el uso de la fuerza del personal dispuesto para la protección de la infraestructura crítica, y uno respecto de reglamento sobre uso de la fuerza. En otro nuevo artículo, se establece que el personal de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública no podrá hacer uso de la fuerza en contra de personas detenidas, salvo para mantener la seguridad en las unidades de detención o cuando esté en peligro la integridad física de las personas.

Por último, se perfecciona la redacción misma de las reglas de uso de fuerza y se indica un nuevo artículo sobre la observancia por parte del personal de las reglas establecidas.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal**, dada su naturaleza normativa.

III. Fuentes de información

- Mensaje 162-372, de S.E. El Presidente de la República, con el que formula indicaciones al Proyecto de ley que establece normas generales sobre el uso de la fuerza para el personal de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y de las Fuerzas Armadas en las circunstancias que se señala.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 212 GG

I.F. N°212/01.08.2024
I.F. N°89/09.04.2024
I.F. N°79/02.04.2024
I.F. N°49/04.03.2024

I.F. N°186/23.08.2023
I.F. N°169/07.08.2023
I.F. N°62/06.04.2023



TAYLOR MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

